

Bogotá D.C., 27 de octubre de 2022

[B.1-0918-22]

Señores,
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Carrera 13 No. 27 - 00

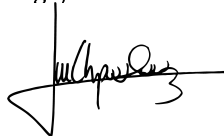
Asunto: Poder para el trámite de la solicitud de patente de invención titulada ***Soportes meniscales de colágeno I y II, tejido artificial meniscal y su método de elaboración.***

OLIVIA LORENA CHAPARRO DÍAZ, identificada con cédula de ciudadanía número 52.354.388., domiciliada y residente en esta misma ciudad, actuando como Vicerrectora Encargada de la Sede Bogotá de la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA** con NIT 899.999.063 -3, mediante Resolución de Rectoría No. 1137 del 19 de octubre de 2022 y posesionada mediante Acta No. 0189 del 24 de Octubre de 2022, competente para la materia, en concordancia con el parágrafo del numeral 4 del artículo 4 del Manual de Convenios y Contratos adoptado mediante Resolución de Rectoría No. 1551 del 19 de Diciembre de 2014 y el artículo 50 del Acuerdo 035 de 2003 modificado por el Acuerdo CSU 184 de 2015, por medio del presente documento, confiero poder especial al Abogado **MIGUEL HUMBERTO SARMIENTO QUIJANO**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 80.038.637 de Bogotá, con tarjeta profesional No. 141.570 del C.S.J., con domicilio en la ciudad de Bogotá, para que realice todas las gestiones requeridas durante el trámite de la Solicitud de patente de invención denominada ***Soportes meniscales de colágeno I y II, tejido artificial meniscal y su método de elaboración.***

El apoderado queda facultado para realizar ante las autoridades administrativas todos los pasos necesarios para el cumplimiento del objeto indicado, entre otras para notificarse, elevar solicitudes, descripciones, propuestas, declaraciones, interponer recursos, presentar observaciones, reclamos, responder observaciones; modificaciones, recibir todos los documentos presentados, solicitar copias, enmendar solicitudes, desistir del trámite, oponerse y protestar contra cualquier solicitud que a juicio del apoderado pudiera presentarse a confusión o infringir o de cualquier modo perjudicar el derecho del mandante y las demás que resulten necesarias para la ejecución del presente encargo. Al mandatario se le otorga autorización para contestar todos los reclamos o requerimientos presentados ante autoridades administrativas.

La dirección de correo electrónico del apoderado es mhsarmientoq@unal.edu.co

Otorga,



Firmado
digitalmente por
**OLIVIA LORENA
CHAPARRO DIAZ**

OLIVIA LORENA CHAPARRO DÍAZ
Vicerrectora de Sede (e)
C.C. No. 52.354.388

Acepta,



MIGUEL HUMBERTO SARMIENTO QUIJANO
C.C. No. 80.038.637 de Bogotá
T.P. No. 141.570 del C.S.J.